



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2022-MPP/A

Puno, 10 de febrero de 2022.

VISTO: La Disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "la Capital de Folklore Peruano" en fecha 07 de noviembre del año 1985, y es conocida como la "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes y destacados deportistas, músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial;

Que, la Provincia de Puno, se ve complacida con la grata visita del Sr. Harberth Raúl Zúñiga Herrera – Consejero Regional de Arequipa, quien realizó el apoyo económico para la realización Campeonato Nacional de Cross Country a realizarse en el distrito de Platería - Puno, y para la implementación de la primera sala de fitoterapia de la Liga de Atletismo de Puno, siendo un aporte importante a favor de los deportistas que representan a Puno, considerando pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestra provincia;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

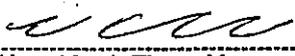
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE, al Sr. HARBERTH RAÚL ZÚÑIGA HERRERA – CONSEJERO REGIONAL DE AREQUIPA; por su grata visita a la ciudad del Lago - Puno, "Capital del Folklore Peruano"; agradeciendo su desprendimiento que beneficiará a los deportistas de Puno y del país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la distinción "MEDALLA DE LA ORDEN VIRGEN DE LA CANDELARIA", a tan prestigioso personaje, revalorando su contribución a la sociedad que en virtud a sus actos, constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO


Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE